

Incorporation of the wind players to the musical resources of the Zamora cathedral (1555)

Ruiz Jiménez, Juan

Real Academia de Bellas Artes de Granada · ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0001-8347-0988>

Fecha de publicación: 30-09-2026; Modified: 13-09-2026

Cómo citar este artículo / Citation:

Ruiz Jiménez, J. (2026). Incorporation of the wind players to the musical resources of the Zamora cathedral (1555). *Historical soundscapes*, Núm. 12, art. 61, 5 p. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1812/zamora>.

Abstract

A lawsuit brought by the chapter of Zamora Cathedral against the ministril Pedro de Nieva for breach of contract in 1559 has enabled me to establish that, by 1555, that ecclesiastical institution already had a permanent group of ministriles in its employ.

Keywords

mass; mapping incorporation wind player ensembles ; cathedral chapter; Pedro de Nieva (wind player, dulcian player, arpist); Martín de Nájera (wind player); Francisco de Céspedes (wind player); Cristóbal de la Puente (wind player); wind players

Título

Incorporación de los ministriles a los efectivos musicales de la catedral de Zamora (1555)

Resumen

Un pleito pleito interpuesto por el cabildo de la catedral de Zamora al ministril Pedro de Nieva, por incumplimiento de contrato, en 1559, me ha permitido establecer que, en 1555, esa institución sacra ya contaba con un grupo de ministriles estables a su servicio.

Palabras clave

misa; cartografía incorporación capilla de ministriles; cabildo de la catedral; Pedro de Nieva (ministril, bajonista, arpista); Martín de Nájera (ministril); Francisco de Céspedes (ministril); Cristóbal de la Puente (ministril); ministriles

Actualmente es imposible fijar la fecha exacta en la que los ministriles se integraron de forma estable en los efectivos musicales de la catedral de Zamora. La causa es la total destrucción de su archivo capitular durante el incendio del 21 de junio de 1591. Sin que se sepa el motivo, tampoco se conservan las actas capitulares de esta institución hasta comienzos de noviembre de 1601. Esta circunstancia incide en que el expediente del que nos ocuparemos en este artículo cobre especial interés, ya que nos proporciona el

primer testimonio conocido de la existencia de un grupo de ministriles al servicio de la catedral zamorana ya en 1555.

El expediente en cuestión es un pleito entre el cabildo de la catedral de Zamora y el ministril Pedro de Nieva, iniciado el 11 de mayo de 1559. El deán y los canónigos reclamaban a Nieva 200 ducados, más daños e intereses, por incumplimiento de una de las cláusulas del contrato que había firmado para servir durante seis años a esa institución sacra. En este artículo, me limitaré a extraer la información que nos permite establecer una primera fecha en la que podemos afirmar que la institución zamorana ya contaba con un grupo estable de ministriles, así como conocer a algunos de sus integrantes. Analizaré también el patrocinio mixto existente en los primeros contratos de estos ministriles y otros aspectos conectados directamente con la conformación de estos grupos, las relaciones entre sus miembros, los instrumentos que tañían, etc.

El expediente incluye una copia íntegra del contrato de Pedro de Nieva por parte del cabildo de la catedral de Zamora, prueba principal en la que sustentaba el pleito entablado por el deán y los capitulares zamoranos. Esa escritura de concierto pasó ante Gregorio Moreno, escribano público de Zamora, el 29 de marzo de 1557, y en ella se recogen las siguientes cláusulas:

- “ [Al margen: capítulos del asiento]. Primeramente, que le reciben por menestril para que sirva en la dicha iglesia todas las fiestas que los otros menestriles de la dicha iglesia están obligados a servir, conforme a su asiento e lo reciben por tiempo y espacio de seis años primeros siguientes que corren desde la víspera de Nuestra Señora de Marzo próxima pasada deste presente año en adelante hasta ser cumplidos los dichos seis años”.

Como vemos, la catedral ya contaba, en esa fecha, con un grupo de ministriles, para los que había establecido, como era habitual, un calendario de asistencias. En las primeras contrataciones de estos grupos de instrumentistas no es raro el que se fijara un plazo temporal, que permitía a la corporación constatar la calidad de los músicos contratados y su adaptación a las condiciones establecidas. Si al finalizar ese espacio de tiempo ambas partes estaban satisfechas, con frecuencia, renovaban el contrato. Esta fórmula es menos frecuente en la contratación de nuevo instrumentista, en la que no se acostumbraba a predeterminar un tiempo de servicio.

- “[Al margen: salario]. Ítem, señalan de partido cada un año de los dichos seis años cuarenta mil maravedís en dineros e diez cargas de trigo pagado en esta manera. El dinero cada mes a rata lo que cupiere al dicho; respecto el pan por el día de Nuestra Señora de Agosto de cada año, e será la primera paga del dicho dinero por veinte y cuatro días del mes de abril primero et ansí dende en adelante por todos los meses de los dichos seis años y el pan para el día de Nuestra Señora de Agosto, primera que verná deste año e ansí dende en adelante los cinco años restantes puesto e pagado en esta ciudad”.

Los emolumentos, como también era frecuente, se desglosan en dinero y en especie (uno o varios cereales, o también gallinas), el primero abonado mensualmente, y el segundo una vez al año.

- “Ítem, que ha de servir con el bajón los domingos y fiestas de todo el año y con la cheremía y menestriles los días que los otros menestriles son obligados a servir”.

Contempla el contrato un doble servicio, lo cual fue una práctica frecuente en los bajonistas: el primero con el bajón, con toda probabilidad y aunque no lo explicita,

acompañando a la capilla de cantores de la catedral; el segundo, tañendo la chirimía con el resto de los ministriles. Hay que destacar que estamos frente a un ejemplo de incorporación temprana del bajón en las capillas de ministriles hispanas.

- “[Al margen: la pena que se expone si no cumpliere los seis años]. Ítem, que si faltare de no servir el dicho tiempo de los dichos seis años, en cualquier tiempo que sea, sea obligado a pagar ducientos ducados de oro al dicho cabildo e para que estos ducientos ducados pagara dé por su fiador al canónigo Juan Pérez de Nájera, que hecha ejecución al dicho Pedro de Nieva, si no obiere de que pagar, lo pagará el dicho canónigo”.

Esta fue la cláusula que motivó el pleito, mediante la cual el cabildo quería blindar este contrato, la cual no suele ser tan habitual. Todo apunta a que los capitulares zamoranos eran conscientes de la extraordinaria calidad del instrumentista que ingresaba en su capilla de ministriles, con lo que querían evitar lo que sucedió un año y medio después de su incorporación, el abandono de su puesto para irse a servir a la catedral de Salamanca, donde le ofrecían un salario mucho más elevado, el cual ascendía a 80.000 maravedís, según varios testigos del proceso.

- “[Al margen: pena al cabildo]. Ítem, que si lo despidieren o no cumplieren con él, que el dicho cabildo le pagará al dicho Pedro de Nieva otros ducientos ducados luego que lo despidan queriendo servir el dicho Pedro de Nieva”.

Otro interesante documento incluido en el expediente es la declaración de Juan Muñoz, vecino de Zamora, que era el teniente de fabriquero de la catedral de esa ciudad. En él da cuenta del desglose del salario que anualmente percibía Pedro de Nieva. De los fondos de la fábrica de la catedral se abonaban a Nieva 21.250 maravedís y la tercera parte de: “veinte cargas de trigo que se da a todos los ministriles y cinco cargas más que lleva el dicho Pedro de Nieva, por manera que en cada un año lleva demás del dinero de la dicha fábrica seis cargas y cinco ochavas y ciertos celemines”. El resto del dinero hasta los 40.000 maravedís que completaban sus emolumentos procedía: “de lo que su señoría el obispo de Zamora y la mesa capitular suele e acostumbra dar a todos los ministriles”. Como en otras instituciones catedralicias, estamos ante un nuevo ejemplo de patrocinio mixto entre la fábrica, la mesa obispal y la mesa capitular; hecho este relativamente habitual en las primeras etapas del proceso de contratación en ellas de grupos de ministriles de manera estable. Aunque no se especifique, Nieva fue contratado como “maestro de ministriles”, cargo que desempeñó en la catedral de Salamanca, con unas condiciones salariales mucho mejores que la del resto de los instrumentistas de la catedral de Zamora. Esto lo ratifica el fabriquero Juan Muñoz (40 años) en la declaración que hizo como testigo en el pleito que nos ocupa, el cual fue presentado por Miguel Martínez, procurador del cabildo zamorano en este proceso: “que el partido que la dicha iglesia catedral desta ciudad señaló al dicho Pedro de Nieva es más y mejor quel partido que se da e ha dado a los otros menestriles después que este testigo ha visto menestriles en la dicha iglesia”.

Otro de los testigos convocados por Miguel Martínez fue Cristóbal Ruano, clérigo, mozo de coro (29 años), que afirma algo que no se vuelve a insinuar en todo el pleito: “al tiempo quel dicho deán e cabildo rescibió al dicho Pedro de Nieva, estaba en esta ciudad otro cantor músico de la calidad e oficio del dicho Pedro de Nieva que este testigo no sabe cómo se llama”. Apunta a que si no hubieran contratado a Nieva lo habrían recibido. Lo de “cantor músico”, en este contexto, apunta a que probablemente se tratara de otro cantor e instrumentista.

Entre los testigos presentados por Miguel Martínez estuvo también Cristóbal Martínez de Ledesma (de más de 40 años), el cual nos proporciona información significativa sobre el liderazgo de Nieva y acerca de la situación en la que quedó la cobla zamorana al marcharse este a Salamanca:

“Que los músicos de la dicha iglesia catedral de Zamora quedaron sin tiple que es el principal instrumento de la música de menestres de la dicha iglesia e han andado en busca de otro pero que si dejaron de recibir a otro músico o no que este testigo no lo sabe y está cierto que el tiempo que faltó el tiple de la dicha música por falta del dicho Pedro de Nieva no había de andar tan concertada la música de los otros oficiales della e que por fuerza habían de recibir la falta en la dicha música la dicha iglesia y cabildo”.

La declaración prestada por este mismo testigo sobre la contratación de Nieva apunta a las redes de ministriles que existían en la Corona de Castilla. Nos dice que su desplazamiento a Zamora estuvo motivado:

“Porque le enviaron a llamar los otros menestres desta ciudad e lo fueron a buscar para que viniese a asentarse con ellos en la dicha iglesia... se holgaba de venir a esta ciudad por estar de asiento en ella y en compañía de los otros menestres que eran sus amigos...”.

Especialmente reveladores son los testimonios aportados por tres de los ministriles de la catedral de Zamora que Francisco de Campos, procurador de Nieva, presentó en el interrogatorio que había solicitado realizar en el curso de este pleito, el cual tuvo lugar en agosto de 1559, los cuales confirman algunas de las afirmaciones que ya hemos señalado. El primero de ellos fue Martín de Nájera (38 años), el cual expone que conocía a Pedro de Nieva: “de vista, e habla e trato e comunicación de quince años a esta parte, y al deán y cabildo de la catedral de Zamora “de tres años a esta parte, poco más o menos”. Es, por lo tanto, uno de los ministriles que debió llamar a Nieva para que viniera a Zamora. Por otro lado, si conocía al cabildo catedralicio desde hacía tres años, esto indica que pudo entrar como ministril al servicio de esta institución en 1556. Nájera da buena cuenta también del prestigio profesional del que gozaba Nieva:

“Sabe que el dicho Pedro Nieva es menestral e persona muy principal en su oficio e así es notorio entre todas las personas que lo conocen y le han oído tañer e lo entienden... e lo había [su salario] bien menester para sustentar su persona, e su mujer e casa e familia, según la calidad e habilidad de su persona”.

En esta declaración se vincula la retribución salarial con los méritos de Nieva. Todos los testigos coinciden en este aspecto, aunque difieren según la parte que representan: mientras unos califican los ingresos de insuficientes para su estatus profesional y social, otros los consideran adecuados respecto al coste de la vida en Zamora.

Otra de las afirmaciones de Nájera en su testimonio nos permite confirmar la existencia de un grupo de ministriles asentados en la catedral de Zamora antes de la llegada de Nieva, con el que sus integrantes se elevaron a cinco:

“Que sabe que al tiempo que el dicho Pedro de Nieva fue a la dicha ciudad de Zamora había en la iglesia catedral de la dicha ciudad cuatro menestres e que al tiempo que se vino de Zamora a esta ciudad de Salamanca así mesmo quedaron otros cuatro menestres e esto lo sabe este testigo porque es él uno de ellos”.

El segundo ministril de la catedral de Zamora que testificó en el interrogatorio fue Francisco de Céspedes (30 años):

“Dice que conosce al dicho Pedro de Nieva de más de doce años a esta parte de vista e habla e conversación e que ansí mesmo conosce a los señores deán e cabildo de la santa iglesia de la ciudad de Zamora de vista e habla de cuatro años a esta parte, poco más o menos”.

Como vemos, al igual que Nájera, era otro de los instrumentistas de la red personal de Nieva, los cuales debieron ser los que los encargados de establecer el contacto que propició su desplazamiento a Zamora. Los cuatro años que dice que conocía al cabildo zamorano apunta a su contratación en 1555.

A la hora de señalar la autoridad profesional de Pedro de Nieva nos proporciona nueva información: “es persona muy principal en su oficio de menestril e muy general en todo lo que toca a la música, ansí en menestril como en bajón y arpa y duziana [= dulzaina]”.

Nieva ejemplifica también el caso de los instrumentistas que no solo tañían los instrumentos aerófonos propios de los ministriles sino también otros de la familia de los cordófonos, en este caso el arpa.

El tercero de los ministriles de la catedral de Zamora que actuó como testigo en el pleito fue Cristóbal de la Puente (18 años), el cual afirma: “que conoce al dicho Pedro de Nieva, menestril e a los dichos señores deán e cabildo de la santa iglesia catedral de la ciudad de Zamora de tres años e medio a esta parte, poco más o menos. Lo cual sitúa su incorporación a la catedral a principios de 1556, cuando debía tener solo 15 años. Confirma lo que ya habían dicho otros testigos que Nieva era “persona muy principal en su oficio” y “que al tiempo quel dicho Pedro de Nieva asentó con el dicho cabildo había cuatro menestriles en el dicho cabildo e ansí mesmo había otros cuatro cuando se vino para esta ciudad de Salamanca”.

Dejo para un segundo artículo el análisis de otros datos relevantes que pueden extraerse de los 133 folios del expediente estudiado, así como de la resolución del proceso, los cuales nos permiten aproximarnos con más detalle a la figura de Pedro de Nieva en sus facetas personal y profesional.

Source

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, PL CIVILES, FERNANDO ALONSO (F), CAJA 3395, 4.

Copyright: © 2026. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional \(CC BY-NC 4.0\)](#).

Resources

Choir of Zamora Cathedral. Picture by Agustín Ruiz Morilla

Lawsuit brought by the chapter of Zamora Cathedral against the minstrel Pedro de Nieva

External link

<https://embed.spotify.com/?uri=https://open.spotify.com/intl-es/track/1bSRdNINxWCm0Iw7faF57F?si=e621211e22c04035>

Mi ofensa es grande. Francisco Guerrero

Ruiz Jiménez, J. (2026). Incorporation of the wind players to the musical resources of the Zamora cathedral (1555). *Historical soundscapes*, Núm. 12, art. 61, 5 p. <https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1812/zamora>.